

CIRCULAR INFORMATIVA A CLIENTES

LOS PLAZOS ADMINISTRATIVOS SE REANUDARÁN EL PRÓXIMO 1 DE JUNIO, MIENTRAS QUE LOS PLAZOS PROCESALES LO HARÁN EL 4 DE JUNIO

El BOE publicó el pasado sábado la Resolución de 20 de mayo de 2020, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de autorización de la prórroga del estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo. Dicha Resolución prevé, como consecuencia de la reactivación progresiva de la vida pública según el Plan de desescalada previsto por el Gobierno, la reanudación de los plazos administrativos y procesales que se encuentran actualmente suspendidos.

Por un lado, se deroga la disposición adicional tercera, del Real Decreto 463/2020, relativa a la suspensión de plazos administrativos, de manera que, con efectos 1 de junio de 2020, el cómputo de los plazos que hubieran sido suspendidos se reanudará.

La disposición adicional tercera del Real Decreto por el que se declaraba el Estado de Alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, suspendió los términos e interrumpió los plazos administrativos para la tramitación de los procedimientos de las entidades de todo el sector público durante la vigencia del Estado de Alarma, con el objetivo fundamental de no perjudicar a los derechos de los interesados ni someterles a una carga administrativa en momentos de excepcionalidad. Ya entonces se exceptuaron algunos ámbitos concretos, como afiliación, liquidación y cotización de la seguridad social; expedientes de regulación temporal de empleo iniciados durante el Estado de Alarma; y los tributarios y presentación de declaraciones y autoliquidaciones tributarias.

Por otro lado, desde el próximo 4 de junio también se procederá al alza de la suspensión de los plazos procesales, siguiendo el Esquema de Seguridad Laboral y el Plan de Desescalada para la Administración de Justicia aprobados por Orden del Ministerio de Justicia el pasado 8 de mayo. Los plazos y términos previstos en las leyes procesales quedaron suspendidos como consecuencia de la declaración del Estado de Alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19 con la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

SEGUIMOS TRABAJANDO. NO DUDE EN CONTACTAR CON NOSOTROS

El GRUPO Acountax sigue trabajando y estamos a su entera disposición para resolver sus dudas y atenderles en todas las cuestiones profesionales que nos requieran.

Un cordial saludo.

Madrid, 25 de mayo de 2020



[@AcountaxM](https://twitter.com/AcountaxM)



[@acountaxmadrid](https://www.instagram.com/acountaxmadrid)



[Acountax Madrid Abogados](https://www.linkedin.com/company/acountax-madrid-abogados)